

ANTONIO COLÍN ALCÁZAR
TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 19 de Enero de 2018, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Conjunto parcelario formado por las parcelas: 1)12 Z-1 P 1/3 y 2) 26 Z-3 P 1/3 ambas del Ejido San Miguel Lastiri	Chignahuapan	12.4892	5.4000

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Conjunto parcelario formado por las parcelas: 1)12 Z-1 P 1/3 y 2) 26 Z-3 P 1/3 ambas del Ejido San Miguel Lastiri
WGS84	Conjunto parcelario formado por las parcelas: 1)12 Z-1 P 1/3 y 2) 26 Z-3 P 1/3 ambas del Ejido San Miguel Lastiri
WGS84	Conjunto parcelario formado por las parcelas: 1)12 Z-1 P 1/3 y 2) 26 Z-3 P 1/3 ambas del Ejido San Miguel Lastiri
WGS84	Conjunto parcelario formado por las parcelas: 1)12 Z-1 P 1/3 y 2) 26 Z-3 P 1/3 ambas del Ejido San Miguel Lastiri
WGS84	Conjunto parcelario formado por las parcelas: 1)12 Z-1 P 1/3 y 2) 26 Z-3 P 1/3 ambas del Ejido San Miguel Lastiri





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0269/2018

BITÁCORA: 21/BL-0383/01/18

Puebla, Puebla, 24 de Enero de 2018

	Lastiri
WGS84	Conjunto parcelario formado por las parcelas: 1) 12 Z-1 P 1/3 y 2) 26 Z-3 P 1/3 ambas del Ejido San Miguel
	Lastiri

PREDIO: Área a plantar 1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar 1	1	598967.867379	2197925.393419
Área a plantar 1	2	598933.697944	2198055.969474
Área a plantar 1	3	598950.172493	2198030.952566
Área a plantar 1	4	598966.647042	2198021.189871
Área a plantar 1	5	598979.46058	2198008.376333
Área a plantar 1	6	599002.036814	2198014.478017
Área a plantar 1	7	598990.443613	2198047.427115
Área a plantar 1	8	598976.409738	2198056.579643
Área a plantar 1	9	598955.664009	2198109.054132
Área a plantar 1	10	598914.782721	2198121.86767
Área a plantar 1	11	598910.511542	2198141.393062
Área a plantar 1	12	599027.053722	2198099.291436
Área a plantar 1	13	599018.511363	2198070.003349
Área a plantar 1	14	599034.375743	2198055.359306
Área a plantar 1	15	599044.748608	2198062.071159
Área a plantar 1	16	599047.79945	2198087.698235
Área a plantar 1	17	599072.206189	2198075.494865
Área a plantar 1	18	599058.172314	2198046.816947
Área a plantar 1	19	599020.341868	2198019.359365
Área a plantar 1	20	599029.494396	2198001.664479
Área a plantar 1	21	599053.290966	2197984.579762
Área a plantar 1	22	599080.13838	2198012.037343
Área a plantar 1	23	599096.612929	2197998.613637
Área a plantar 1	24	599128.34169	2197998.003468
Área a plantar 1	25	599112.477309	2198031.562735
Área a plantar 1	26	599084.409559	2198021.800039
Área a plantar 1	27	599092.341749	2198046.816947
Área a plantar 1	28	599085.629896	2198067.562675
Área a plantar 1	29	599211.04142	2198044.053057
Área a plantar 1	30	599186.307695	2198038.274588



[Firma manuscrita]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0269/2018

BITÁCORA: 21/BL-0383/01/18

Puebla, Puebla, 24 de Enero de 2018

Área a plantar 1	31	599162.511125	2198038.884757
Área a plantar 1	32	599158.850114	2198018.749197
Área a plantar 1	33	599171.663652	2198005.32549
Área a plantar 1	34	599190.578875	2198001.054311
Área a plantar 1	35	599214.375446	2198003.494985
Área a plantar 1	36	599239.392353	2197990.681447
Área a plantar 1	37	599233.900837	2197965.05437
Área a plantar 1	38	599199.121234	2197958.342517
Área a plantar 1	39	599191.799212	2197930.884935
Área a plantar 1	40	599227.188984	2197893.054489
Área a plantar 1	41	599217.426288	2197887.562973
Área a plantar 1	42	599195.460223	2197904.037522
Área a plantar 1	43	599178.375505	2197933.935778
Área a plantar 1	44	599166.172135	2197928.444261
Área a plantar 1	45	599187.528032	2197903.427354
Área a plantar 1	46	599179.595842	2197886.342636
Área a plantar 1	47	599175.934831	2197892.444321
Área a plantar 1	48	599146.036576	2197905.257859
Área a plantar 1	49	599126.511184	2197890.003647
Área a plantar 1	50	599080.13838	2197922.952745
Área a plantar 1	51	599115.528152	2197919.901903
Área a plantar 1	52	599151.528092	2197931.495104
Área a plantar 1	53	599152.13826	2197946.139147
Área a plantar 1	54	599070.375684	2197951.630664
Área a plantar 1	55	599050.240124	2197969.32555
Área a plantar 1	56	599014.240184	2197964.444202
Área a plantar 1	57	599015.460521	2197951.020495
Área a plantar 1	58	598985.562265	2197940.037463
Área a plantar 1	59	598983.121591	2197924.173082

PREDIO: Área a plantar 2

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar 2	60	599378.510767	2197824.105451
Área a plantar 2	61	599371.798914	2197838.749495
Área a plantar 2	62	599337.629479	2197836.308821
Área a plantar 2	63	599326.036278	2197846.681685



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 3



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0269/2018
BITÁCORA: 21/BL-0383/01/18
Puebla, Puebla, 24 de Enero de 2018

Área a plantar 2	64	599319.934593	2197841.190169
Área a plantar 2	65	599321.765098	2197826.546125
Área a plantar 2	66	599191.189043	2197775.291973
Área a plantar 2	67	599180.206011	2197785.054668
Área a plantar 2	68	599207.053424	2197817.393598
Área a plantar 2	69	599199.731402	2197827.766462
Área a plantar 2	70	599205.833087	2197838.139326
Área a plantar 2	71	599225.358478	2197835.698652
Área a plantar 2	72	599249.155049	2197847.291853
Área a plantar 2	73	599244.273701	2197862.546065
Área a plantar 2	74	599258.917745	2197867.427413
Área a plantar 2	75	599266.849935	2197856.444381
Área a plantar 2	76	599277.222799	2197861.935897
Área a plantar 2	77	599353.493859	2197873.529098
Área a plantar 2	78	599344.341332	2197910.749375
Área a plantar 2	79	599343.120995	2197944.308642
Área a plantar 2	80	599355.324365	2197941.867968
Área a plantar 2	81	599377.900599	2197877.800277
Área a plantar 2	82	599383.392115	2197874.749435
Área a plantar 2	83	599394.985316	2197830.207136

PREDIO: Área a plantar 3

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar 3	84	599188.745837	2198099.139527
Área a plantar 3	85	599249.245351	2198164.270582
Área a plantar 3	86	599253.876892	2198147.191772
Área a plantar 3	87	599312.639577	2198147.191772
Área a plantar 3	88	599322.481603	2198143.139173
Área a plantar 3	89	599327.692088	2198135.902389
Área a plantar 3	90	599337.534114	2198103.771069
Área a plantar 3	91	599345.639312	2198099.139527
Área a plantar 3	92	599350.849796	2198105.218426
Área a plantar 3	93	599374.875918	2198107.823668
Área a plantar 3	94	599391.375786	2198042.403142
Área a plantar 3	95	599360.981293	2198035.166358
Área a plantar 3	96	599346.218254	2198031.692702



[Firma manuscrita]

www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 4

[Firma manuscrita]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0269/2018
BITÁCORA: 21/BL-0383/01/18
Puebla, Puebla, 24 de Enero de 2018

Área a plantar 3	97	599306.560679	2198034.876886
Área a plantar 3	98	599286.297684	2198043.850498
Área a plantar 3	99	599279.639843	2198039.218957
Área a plantar 3	100	599248.087465	2198059.771423
Área a plantar 3	101	599288.034512	2198068.166092
Área a plantar 3	102	599284.850327	2198051.087282
Área a plantar 3	103	599303.376494	2198050.50834
Área a plantar 3	104	599308.586978	2198097.402699
Área a plantar 3	105	599299.613366	2198111.586795
Área a plantar 3	106	599280.218785	2198116.79728
Área a plantar 3	107	599260.245262	2198108.113139
Área a plantar 3	108	599239.113853	2198110.42891
Área a plantar 3	109	599220.587686	2198102.034241

PREDIO: Área a plantar 4

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar 4	110	599071.295168	2197843.312191
Área a plantar 4	111	599064.477253	2197879.901666
Área a plantar 4	112	599050.386896	2197890.583066
Área a plantar 4	113	599041.06908	2197885.583262
Área a plantar 4	114	599017.206378	2197902.173521
Área a plantar 4	115	599018.115434	2197916.718405
Área a plantar 4	116	599036.978331	2197919.900099
Área a plantar 4	117	599052.205007	2197916.491142
Área a plantar 4	118	599056.068492	2197907.400589
Área a plantar 4	119	599086.521844	2197880.810722
Área a plantar 4	120	599101.066729	2197835.130693
Área a plantar 4	121	599133.110927	2197844.44851
Área a plantar 4	122	599143.337799	2197850.357369
Área a plantar 4	123	599163.791543	2197841.039553
Área a plantar 4	124	599153.110144	2197831.721736
Área a plantar 4	125	599110.384545	2197829.221834
Área a plantar 4	126	599096.066924	2197826.040141

PREDIO: 1)12 Z-1 P 1/3



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

4/

Página 5



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0269/2018
BITÁCORA: 21/BL-0383/01/18
Puebla, Puebla, 24 de Enero de 2018

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
1)12 Z-1 P 1/3	1	598908.49	2198141.42
1)12 Z-1 P 1/3	2	599029.56	2198098.93
1)12 Z-1 P 1/3	3	599084.52	2198068.2
1)12 Z-1 P 1/3	4	599233.6	2198039.64
1)12 Z-1 P 1/3	5	599284.03	2198010.8
1)12 Z-1 P 1/3	6	599354.21	2197985.7
1)12 Z-1 P 1/3	7	599395.31	2197829.75
1)12 Z-1 P 1/3	8	599185.48	2197760.94
1)12 Z-1 P 1/3	9	598970.35	2197916.12

PREDIO: 2) 26 Z-3 P 1/3

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
2) 26 Z-3 P 1/3	1	599354.75	2198195.95
2) 26 Z-3 P 1/3	2	599403.15	2198046.58
2) 26 Z-3 P 1/3	3	599360.8	2197998.66
2) 26 Z-3 P 1/3	4	599286.36	2198034.62
2) 26 Z-3 P 1/3	5	599188.38	2198099.54
2) 26 Z-3 P 1/3	6	599256.56	2198172.38

III. TURNO

Turno esperado: 30 años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 12.4892 ha

Superficie a plantar: 5.4000 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrijo con especies de coníferas (*Pinus greggii*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 5.4000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:



[Firma manuscrita]

www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 6

[Firma manuscrita]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0269/2018

BITÁCORA: 21/BL-0383/01/18

Puebla, Puebla, 24 de Enero de 2018

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2018	Pino	<i>Pinus greggii</i>	Conjunto parcelario formado por las parcelas: 1) 12 Z-1 P 1/3 y 2) 26 Z-3 P 1/3 ambas del Ejido San Miguel Lastiri	5.4000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus greggii*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos	<i>Pinus greggii</i>	2028	5.4000	40.00	216.00
Metros cúbicos	<i>Pinus greggii</i>	2038	5.4000	36.00	194.40

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus greggii*

410.400

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

410.400

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus greggii*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos	<i>Pinus greggii</i>	2048	5.4000	164.00	885.60

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus greggii*

885.600

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

885.600



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 7

1. Conforme al artículo 96 de la LGDFS y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación.
2. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Conjunto parcelario formado por las parcelas: 1) 12 Z-1 P 1/3 y 2) 26 Z-3 P 1/3 ambas del Ejido San Miguel Lastiri	F-21-053-MIG-003/18

3. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
6. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:

a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;



- b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
- c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
 8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
 9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
 10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
 11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
 12. Notifíquese el presente oficio a ANTONIO COLIN ALCAZAR, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0269/2018

BITÁCORA: 21/BL-0383/01/18

Puebla, Puebla, 24 de Enero de 2018

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA

LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N°. DFP/0242/2017 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2017, FIRMA LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p Biol. Mario Barrera Bojorges, Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Puebla. 5 Poniente No. 1303, 5° piso, edificio Papillón, C.P. 72000, Puebla, Puebla
Minutario y expediente (07/18 PFC-A)

L'MCCP/I'LSC/B'KVM

